



MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
ASOCIACIONES

13 DE JUNIO DE 2019

SALIDA NÚM.: 10216

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y
DOCUMENTACIÓN
REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

“Vista la solicitud de inscripción de modificación de estatutos formulada por D./D^a. Miguel Ángel Gil Rivero en nombre y representación de la entidad denominada **H - AMIKECO , ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS**, con domicilio en C/ FERRAZ, 13 - 3º DCH. B, C.P. 28008, MADRID, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Sección 1ª, Número Nacional 584426, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Se ha presentado la solicitud de inscripción de modificación de estatutos de la citada entidad.

A la solicitud se acompaña documentación acreditativa del acuerdo de la Asamblea General de 08/02/2019, aprobando la modificación de los estatutos para adaptarlos a las nuevas necesidades asociativas.

SEGUNDO. El procedimiento se ha instruido conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y según lo dispuesto en la normativa específica que rige el derecho de asociación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 22 de la Constitución y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reconocen y regulan el derecho fundamental de asociación, y establecen que las entidades asociativas sin fin de lucro se inscribirán en el registro público competente, a los únicos efectos de publicidad.

En este sentido, el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, detalla los actos inscribibles y la documentación a depositar, añadiendo que cualquier alteración de los datos y documentos que obren en el registro deberá ser objeto de actualización, previa solicitud de la asociación correspondiente.

SEGUNDO. En el presente caso, la entidad interesada ha formulado su petición conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, y el contenido de la modificación estatutaria resulta ajustado a Derecho, por lo que procede acceder a la inscripción solicitada.

TERCERO. La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Secretaría General Técnica, según resulta del artículo 39 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, y del artículo 9.2.1) del Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.



r05CaK20qtiay78E/ajqA==



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y
DOCUMENTACIÓN
REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que le han sido atribuidas, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

Inscribir la modificación de estatutos de la entidad **H - AMIKECO**, **ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS RELACIONES HUMANAS** y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Subsecretario del Interior en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, según lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, aprobado por Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.”

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 2019

LA JEFA DE ÁREA DE ASOCIACIONES

María Rosa Montes Sánchez



D/DÑA. MIGUEL ÁNGEL GIL RIVERO
C/ FERRAZ 13, ESC. INTERIOR, 3º DCH. B
28008 - MADRID

Número de clave: 4021-2019



r05Cak20qtiay78E/ajqA==

CERTIFICADO DE ACTA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

D./DÑA. **Verónica Sánchez Vega**, con N.I.F 30.678.842-Q, en calidad de Secretario/a de la entidad **H-Amikeco, Asociación para la Promoción de las Relaciones Humanas**, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número nacional **584426** y CIF **G39597562**.

CERTIFICA:

Que el día 8 de febrero de 2019 se celebró la Asamblea General de la entidad denominada **H-Amikeco, Asociación para la Promoción de las Relaciones Humanas**, convocada al efecto, en la que, con un quórum de asistencia de 14 socios, por mayoría de unanimidad, se acordó la modificación de sus Estatutos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 1 / 2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que afecta a los siguientes artículos: Artículo 3º para incluir en los fines de la Asociación la Investigación, I+D transferencia y formación y el Artículo 4º para incorporar las actividades vinculadas a los anteriores fines.

Se presta el consentimiento a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes (RD 522/2006, de 28 de abril) 1

En Madrid, a 8 de febrero, de 2019

LA SECRETARIA.

DÑA. Verónica Sánchez Vega

N.I.F.: 30678842Q

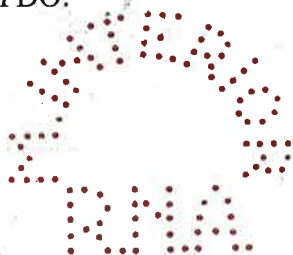
Vº.Bº.

EL PRESIDENTE.

D Miguel Angel Gil Rivero

N.I.F.: 72388680K

FDO.



FDO.



¹ Si no se presta el consentimiento, debe aportarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.